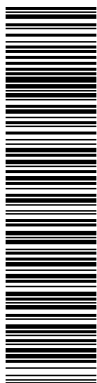


DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: CONT. SUBPROCESO JGL COMPLETO.CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L9JKJ-0QNHM-35F4R Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2024 a las 13:15:23 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefa Negociado de Actas del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 03/05/2024 13:57 2.- Segundo Teniente de Alcalde Concejales de Gobierno de Planeamiento y Gestión Urbanística, Medio Ambiente, Infraestructuras y Proyectos Estratégicos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 03/05/2024 14:41	ESTADO FIRMADO 03/05/2024 14:41



OVIEDO.es
SECRETARÍA GENERAL

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984185011
actas@oviedo.es

D. IGNACIO CUESTA ARECES, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 3 de mayo de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

2.2.- MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE. (Expte.: 5300-0099 2022/2)

Se da cuenta de la propuesta del Concejales de Gobierno de Interior, Relaciones Institucionales, Atención Ciudadana, Participación y Distritos, de fecha 26 de abril, que es del siguiente tenor:

—“Se propone establecer la siguiente regulación de la Mesa de Contratación:

PROPUESTA DE COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

De conformidad con lo establecido en la *Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que alude a las competencias de las Entidades Locales en materia de contratación pública así como a la composición de las Mesas de Contratación, completada con lo previsto en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, artículo que lleva por título “Composición de las mesas de contratación”, en todo en lo que continúe vigente, y teniendo en cuenta las consideraciones jurídicas y conclusiones emitidas por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en su informe 62/2018, de Asistencia a la Mesa de Contratación de las Entidades Locales.*

Se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Fijar la composición de la Mesa de Contratación de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Oviedo, de carácter permanente y con los siguientes miembros:

Presidencia:

- Titular: Concejal/a de Gobierno competente en materia de Contratación.
- Suplente: Cualquier otro/a de los/as Concejales/as de Gobierno.

Vocales:

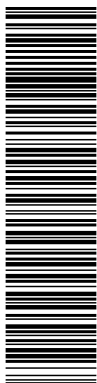
- Titular: Director/a General del Servicio Jurídico.
- Suplente: Cualquier otro/a de los Letrados de la Abogacía Consistorial.
- Titular: Interventor/a General Municipal.
- Suplente: Adjunto/a al Interventor General Municipal.
- Segundo/a suplente: Jefe/a de Sección de Fiscalización Previa.
- Tercer Suplente: Jefe/a de Sección de Control Financiero.
- Titular: Jefe/a de Servicio de Interior.
- Suplente: Adjunto/al/a la Jefe/a de Servicio de Interior y Jefe/a de Sección de Contratación.
- Segundo/a suplente: Asesor jurídico de Contratación.
- Titular: Asesora Técnica de la Oficina Presupuestaria 2.
- Suplente: Asesora Técnica de la Oficina Presupuestaria.

Secretaría:

- Titular: Asesor/a jurídico/a de Contratación.
- Suplente: Técnico de Gestión de la Sección de Contratación.
- Segundo suplente: Adjunto/a la el/la Jefe/a de Servicio de Interior y Jefe/a de Sección de Contratación.

SEGUNDO.- Las Personas designadas como suplentes actuarán en caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal que impida la asistencia de los titulares.

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: CONT_SUBPROCESO JGL COMPLETO.CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L9JKJ-0QNHM-35F4R Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2024 a las 13:15:23 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefa Negociado de Actas del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 03/05/2024 13:57 2.- Segundo Teniente de Alcalde Concejales de Gobierno de Planeamiento y Gestión Urbanística, Medio Ambiente, Infraestructuras y Proyectos Estratégicos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 03/05/2024 14:41	ESTADO FIRMADO 03/05/2024 14:41



TERCERO.- RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO:

1.- Las sesiones ordinarias de la Mesa de Contratación se celebrarán de ordinario los jueves a las 11:30 horas en la Sala de Comisiones situada en la segunda planta de la calle el Peso nº 2. En caso de licitaciones que sigan el trámite de urgencia, se estará a lo dispuesto en los Pliegos.

2.- En aquellos procesos en que el primer sobre a abrir conforme a los pliegos no deba contener elementos susceptibles de valoración conforme a los criterios de valoración previstos en los pliegos, ni documentación técnica, la apertura de dichos sobres podrá ser realizada por la Secretaría de la Mesa, con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de ofertas y anterioridad a la celebración de la primera sesión de la Mesa de Contratación, siendo calificada la documentación por la Mesa de Contratación.

3.- De los distintos asuntos tratados por la Mesa de Contratación, se levantarán actas, que serán firmadas por el Presidente y por los Vocales asistentes a cada sesión y que quedarán incorporadas a los respectivos expedientes contractuales. Asimismo, por la Secretaría se formalizará un acta-resumen de los asuntos tratados en cada sesión, incluyendo el resultado de las votaciones, que quedará archivada en las dependencias de la Sección de Contratación.

4.- Dado el carácter de órgano colegiado que posee la Mesa de Contratación, y sin perjuicio de las disposiciones contenidas en la normativa de regulación de los contratos del Sector Público, le serán aplicables las normas contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, título preliminar, Capítulo II, Sección 3ª Subsección 1ª.

5.- Cuando la especialidad de los contratos lo aconseje, por el Órgano de Contratación se podrán constituir mesas de contratación singulares y distintas, introduciendo cambios en la composición, el lugar y/o el momento de celebración.

6.- Cuando se estime procedente por la Administración y sea legalmente posible, podrán realizarse las Mesas de Contratación empleando medios parcial o totalmente telemáticos.

CUARTO.- Quedan derogados los acuerdos anteriores de composición de la Mesa de Contratación.”==
La propuesta es aprobada por unanimidad.

Y para que así conste, expide la presente certificación, en Oviedo, a viernes, 3 de mayo de 2024, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).